Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00657
Fecha:27/03/2025

Resolución Directoral N.º 00715 - 2025

Huarmaca, 28 MAR 2025

Visto, la documentación que se acompaña en un total de cinco (05) folios a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 310, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional, que garantiza el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas para asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional; con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, en marco a lo establecido en el artículo 6 de la Norma Técnica aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2011-ED, **6.1** De la Comisión Técnica para la Racionalización de Plazas El proceso de racionalización de plazas estará a cargo de la "Comisión Técnica para la Racionalización de Plazas", que en adelante se denominará sólo "Comisión Técnica", la misma que se conformará en las siguientes Instancias de Gestión: **b)** Dirección Regional de Educación que como Unidad Ejecutora (UE) administra Instituciones Educativas de Educación Básica o Técnico Productiva, de una o más Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), **6.3** De la Comisión Técnica de la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local (UE) o Municipalidad. **6.3.1** Organización La Comisión Técnica de la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local (UE) y la Municipalidad comprendida en el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, según corresponda, estará integrada por:

- El Director o Jefe del Área de Gestión Institucional, quien lo preside.
- Especialista en Racionalización, que actuará como Secretario Técnico.
- Especialista en Planificación.
- Especialista en Finanzas.
- Especialista en Personal, en el caso de municipalidades el Subgerente de Recursos Humanos.
- Especialista en Gestión Pedagógica, responsable por cada nivel, modalidad y forma educativa que se evaluará. De no existir especialista del nivel, modalidad y forma educativa, se debe considerar la participación de un director del nivel/modalidad que se evaluará.

Resolución Directoral N.º 00715 2025

- Un Especialista del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local que se evaluará.

Que, mediante Informe N° 033-2025-GORE.PIURA.DREP-UGEL.H-UPDI-ESP. RAC./MGCT y el Informe N° 338 - 2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/UPDI, con fecha 25 de agosto del año 2025, se solicita la conformación de la COMISIÓN TÉCNICA DE LA UGEL HUARMACA UE 310-COTUE, en virtud al D.S. N° 05-2011-ED para el proceso de racionalización de plazas administrativas de las instituciones educativas de educación Básica y Técnico Productiva durante el año fiscal 2025.

Que, a través del Memorándum Nº 195-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 26 de marzo del año 2025 el director de UGEL Huarmaca autoriza PROYECTAR RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA (COUTE) - UGEL HUARMACA UE 310 2025 cuya función es Planificar, asesorar, ejecutar, monitorear y evaluar el proceso de racionalización de plazas directivas, jerárquicas, docentes y administrativos en las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional.

Que, de acuerdo a lo expuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 310-Huarmaca, lo ejecutado por el Área de Recursos Humanos, mediante Proveído N.º 0150-2025 y estando visado por las diferentes Áreas; y,

De conformidad con el D.S. N° 005--2011 – ED, que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente y Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva", Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su modificatoria la Ley Nº 27902, D.S. Nº 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local" que las integran, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR Y RECONOCER a la COMISIÓN TÉCNICA (COUTE) - UGEL HUARMACA UE 310 2025, cuya función es Planificar, asesorar, ejecutar, monitorear y evaluar el proceso de racionalización de plazas directivas, jerárquicas, docentes y administrativos en las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional, integrado por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN LA COMISIÓN
Econ. Luis Alberto Gamarra Ríos	Director de UPDI	Presidente
CPC. Mercedes Gissela Carrasco Ticliahuanca de Coronel	Especialista en Racionalización	Secretario Técnico
Lic. Nixzon Jailer Adrianzen García	Especialista en Planificación	Miembro
Lic. Carlos Enrique García Meléndrez	Especialista en Finanzas	Miembro
Abog. Naike Ornella Vela Sagastegui	Jefe de Recursos Humanos	Miembro
Prof. Karla Guerrero Quiñones	Especialista en Educación – Nivel Inicial	Miembro

Resolución Directoral N.º 00715 2025

Prof. Jhony Wilson Gutiérrez Rodríguez	Especialista en Educación – Nivel Primario	Miembro
Prof. Juan Rómulo Chinchay Tineo	Especialista en Educación – Nivel Secundario	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Ley Nº 27444-del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y archívese

DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UPDI – VISACION – HUARMACA

EMS/D.UGEL
ACC/D.ADM
LAGR/D.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS/A.L
Proyectista/SJRA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – AREA DE RECURSOS HUMANOS – VISACION – HUARMACA

GOBIERNO REGIONAL PIURA – DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION – V°B° ASESORIA JURIDICA – UGEL - HUARMACA